



- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**
- II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0063/07/18**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Delegado Federal Lic. Luis Enrique Mena Calderón  
  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Delegación Federal  
en el Estado de Campeche
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 99/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 de OCTUBRE de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0658/2018

BITÁCORA: 04/DK-0063/07/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Julio de 2018

TOMAS AMAURI JUAREZ CORDOBA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Producción y Acopia De Carbón Vegetal con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0251/2017 de fecha 07 de Abril de 2017, que cuenta con el código de identificación T-04-010-TOM-001/17 ubicado en A 2 Kilometros de la Zona Urbana Sin Colonia C.P. 24645 Calakmul Campeche conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 14, 19, 32, 18278197, 18278210

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

Signature and stamp of Lic. Luis Enrique Mena Calderón, Delegado Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal Campeche.

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERÓN

- C.c.e.p. Lic. Ramón E. Rosado Flores.- Delegado Federal de la PROFEPA e
Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Encargado de la SEMARNAT G
Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Car
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Madera Aserrada CAOBA 13.161 M3, MACHICHE 10.162 M3, CHCOZAPOTE 12.661 M3, JABIN 1.450 M3, TZALAM 11.063 M3, PUCTE 2.540 M3, KATALOX 1.913 M3, CHECHEN 0.605 M3.

LEMC/DHCC/LCIS

